

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Septiembre 21 de 2020. **Rad. 2017-00220.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que, por error involuntario, mediante auto de fecha 17 de Julio de 2020, se ordenó el Emplazamiento de la Sociedad SERVIRTUAL S.A., cuando el nombre correcto es **SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. "SERVTEL"**.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

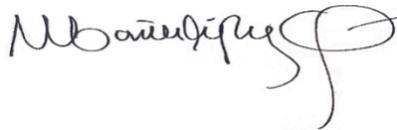
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 431

Vista la constancia secretarial que antecede, se aclara el auto de fecha 17 de Julio de 2020, en el sentido de que se ordena el Emplazamiento de **SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. "SERVTEL"**, y no de SERVIRTUAL S.A., como se había indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 079 de Septiembre 22 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA